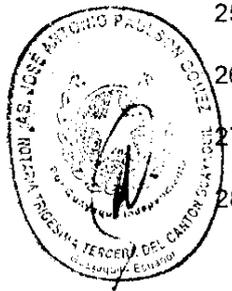




1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura: 2013-9-01-33-P00755
CONSTITUCIÓN DE LA COM-
PAÑÍA LUKMAR S.A.....
CAPITAL AUTORIZADO: US \$1,600.00
CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil trece, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen los señores **DOLORES MARIA MOLINA JARAMILLO**, por sus propios derechos, de estado civil casada, de ocupación ejecutiva; **MARIO EDUARDO LUK MOLINA**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de ocupación empresario; **KELVIN ANDRES LUK MOLINA**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de ocupación estudiante; y, **EILEEN MARIA LUK MOLINA**, por sus propios derechos, de estado civil soltera, de ocupación estudiante. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Samborondon de tránsito por esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**



1 Sírvasse autorizar en el Registro de Escrituras
2 Públicas a su cargo, una por la cual conste la
3 Constitución de una Compañía Anónima que se
4 otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRI-**
5 **MERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concu-
6 rren a la celebración de este contrato y manifiestan
7 expresamente su voluntad de constituir la Com-
8 pañía Anónima que se denomina **LUKMAR S.A.;**
9 los señores **DOLORES MARÍA MOLINA JARAMI-**
10 **LLO, MARIO EDUARDO LUK MOLINA, KELVIN**
11 **ANDRÉS LUK MOLINA y EILEEN MARÍA LUK**
12 **MOLINA;** todos por sus propios derechos, domici-
13 liados en el Cantón Samborondón, de tránsito por
14 esta localidad y de nacionalidad ecuatoriana. **SE-**
15 **GUNDA:** La compañía que se constituye mediante
16 este contrato se regirá por las disposiciones de
17 la Ley de Compañías, las normas del Derecho Po-
18 sitivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por el
19 Estatuto Social que se inserta a continuación:
20 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**
21 **DENOMINADA LUKMAR S.A.: CAPÍTULO PRIME-**
22 **RO.- DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y**
23 **DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO.-** Constituyese
24 en el Cantón Guayaquil la Compañía que se deno-
25 minará: **LUKMAR S.A.,** la misma que se regirá
26 por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto
27 Social y los Reglamentos que se expidieren.-
28 **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por



1 objeto dedicarse a: a) La importación, exporta-
 2 ción, distribución, comercialización, producción
 3 de larvas de camarones y otras especies bioacuá-
 4 ticas mediante la instalación de laboratorios. A la
 5 actividad pesquera en todas sus fases tales co-
 6 mo: captura, extracción, procesamiento y comer-
 7 cialización de especies bioacuáticas en los mer-
 8 cados internos y externos. A la comercialización,
 9 importación, exportación, compra y venta y distri-
 10 bución de productos de consumo masivo. La im-
 11 portación, exportación, distribución, compra, ven-
 12 ta, comercialización, elaboración, intermediación
 13 de productos farmacéuticos y afines, así como
 14 también de repuestos, partes y piezas de automoto-
 15 res, equipos pesados y camineros. Reparación
 16 de contenedores tanto para la carga refrigerada
 17 como para la carga no refrigerada. También se
 18 dedicará a la concesión de plantas eléctricas,
 19 turbinas, motores de combustión interna; importa-
 20 ción, exportación, distribución, compra, venta,
 21 comercialización de toda clase de juguetes, insta-
 22 lación de juegos infantiles; acoples de mangueras
 23 y conexiones para maquinarias y más equipos
 24 mecánicos; importación, exportación, distribución,
 25 compra, venta, comercialización de toda clase de
 26 vehículos automotores, repuestos, accesorios y
 27 lubricantes, así como también al alquiler de toda
 28 clase de vehículos, así como a dar servicios de



1 mantenimiento, abastecimiento y reparación
2 mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores,
3 de equipos pesados, navieros y camineros, ende-
4 rezada y pintada de los mismos; importación, ex-
5 portación, distribución, compra, venta, comercia-
6 lización de toda clase de productos plásticos para
7 uso doméstico, industrial y comercial; toda clase
8 de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas;
9 máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para
10 las mismas; ropa, prendas de vestir y de indu-
11 mentaria nueva, fibras, tejidos, hilados y calzado
12 y las materias primas que la componen; equipos
13 de imprenta y sus repuestos, así como de su ma-
14 teria prima conexa (pulpa, tinta, etcétera); de mo-
15 tores de todo tipo, equipos de accesorios, instru-
16 mentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos
17 de cerámica, mármoles, artículos de ferretería,
18 artesanías, electrodomésticos, artículos de corde-
19 lería, artículos de deporte y atletismo, artículos
20 de juguetería, librería, equipos de seguridad y
21 protección industriales, instrumental médico, ins-
22 trumental para laboratorios, instrumentos de
23 música, madera, joyas y artículos conexos en la
24 rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas ga-
25 seosas, productos de cuero, telas; productos
26 químicos, materia activa o compuestos, para la
27 rama veterinaria, y/o humanas, profiláctica o cu-
28 rativas en todas sus formas y aplicaciones de pie-





1 les, pinturas, barnices y lacas, productos de hie-
2 rro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos
3 de bazar y perfumería, productos de confitería,
4 productos de vidrio y cristal, aparatos de relojer-
5 ía, sus partes y accesorios; de insumos o produc-
6 tos elaborados de origen agropecuario, avícola e
7 industrial; de productos agrícolas e industriales
8 en las ramas alimenticia, metalmecánica y textil,
9 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e in-
10 dustriales, eléctricos; materiales de construcción,
11 asesoramiento y servicio de mantenimiento a los
12 equipos de defensa para las Fuerzas Armadas;
13 podrá realizar también control de despacho de
14 mercancías para su comercialización; b) Podrá
15 entre otras cosas: brindar los servicios de agen-
16 ciación publicitaria y promoción comercial de ser-
17 vicios o productos; realizar campañas o anuncios
18 comerciales a cargo de terceros, ya sean éstos
19 personas naturales o jurídicas; dedicarse a la
20 elaboración de artes, grabaciones, cuñas y foto-
21 grafías de todo tipo de publicidad; realizar la
22 coordinación técnica relacionada con el negocio
23 publicitario; participar en calidad de comisionista
24 en contratos de publicidad; dedicarse a la elabo-
25 ración de artes, cuñas y comerciales publicitarios;
26 dedicarse al mantenimiento, venta y comercializa-
27 ción de rótulos, letreros, vallas camineras, se-
28 ñalización vial, murales publicitarios urbanos.



1 rurales, en todo tipo de materiales, superficies y
2 técnicas como hierro, madera, cemento, acrílico,
3 neón, nylon, tela, etcétera, iluminados o no; se
4 podrá dedicar al negocio de publicidad o propa-
5 ganda pública o privada, a través de la prensa,
6 radio, televisión, películas cinematográficas y
7 carteles impresos o por cualquier otra forma de
8 difusión usual para tal fin o que en el futuro se
9 creara, ya sea en locales privados y/o cerrados o
10 en la vía, o en pasillos públicos o en distintos
11 medios de transporte, tanto para entidades públi-
12 cas como privadas, para lo cual podrá promover,
13 crear o elaborar los videos con sus respectivos
14 efectos especiales y/o de sonido y promociones
15 que estime necesarios; a la radiodifusión y televi-
16 sión, ya sea con equipos propios o alquilados, de
17 toda clase de programas; c) Podrá dedicarse a la
18 construcción de toda clase de viviendas familiares
19 o unifamiliares, construcción de edificios, centros
20 comerciales, residenciales, condominios e indus-
21 triales; el diseño, construcción, planificación, su-
22 pervisión y fiscalización de cualquier clase de
23 obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de
24 proyectos, realización y fiscalización de decora-
25 ciones interiores y exteriores; a la elaboración y
26 comercialización de muebles de oficinas, vivien-
27 das y molduras de todo tipo; a la construcción,
28 mantenimiento, estudio y fiscalización de proyec-





1 tos eléctricos e hidroeléctricos, así como a la
 2 construcción de obras de ingeniería, de viabili-
 3 dad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, me-
 4 tal mecánicas; podrá importar, comprar o arrendar
 5 maquinaria liviana y pesada para la construcción;
 6 también a la señalización de carreteras, caminos
 7 y calles de ciudades a nivel provincial y nacional;
 8 **d)** Realizar por cuenta propia o a través de terce-
 9 ros el transporte por vía fluvial o marítima de toda
 10 clase de mercadería en general, de pasajeros,
 11 carga, materiales para la construcción, contene-
 12 dores, productos agropecuarios, bioacuáticos;
 13 embalaje y guarda muebles, en todo el país; **e)**
 14 También podrá adquirir en propiedad, arrenda-
 15 miento o en asociación barcos pesqueros, instalar
 16 su planta industrial para el empaque, embasa-
 17 miento o cualquier otra forma para la comerciali-
 18 zación de los productos del mar; **f)** Compraventa,
 19 corretaje, administración, permuta, agenciamien-
 20 to, explotación, arrendamiento y anticresis de
 21 bienes inmuebles urbanos y rurales; explotación
 22 agraria y pecuaria, comercialización de sus pro-
 23 ductos propios como los de terceros; **g)** La re-
 24 presentación de empresas comerciales, agrope-
 25 cuarias, industriales, nacionales, internacionales
 26 y aéreas; **h)** A la explotación agrícola en todas
 27 sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de
 28 toda clase de ganado mayor y menor. Podrá im-



1 portar ganado y productos para la agricultura y
2 ganadería, cualquier clase de maquinarias y
3 equipos necesarios para la agricultura y la gana-
4 dería; i) Podrá efectuar inspecciones de produc-
5 tos de exportación e importación tales como: ca-
6 marón, café, cacao, mango, banano, melón, pes-
7 cado congelado, productos enlatados, frutas pe-
8 recibles, etcétera, con el propósito de establecer
9 su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales
10 efectos las respectivas certificaciones. Así como
11 también a la inspección de productos al granel ta-
12 les como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de
13 papel, lenteja y todo tipo de fertilizantes y otros
14 productos químicos, así como también de vehícu-
15 los y maquinarias. Podrá también realizar aval-
16 úos de reparaciones navales, inspecciones técni-
17 cas para determinar pesos por calados, así como
18 también inspecciones de suministros de agua,
19 combustible, energía eléctrica, teléfono y otros.
20 Podrá también realizar inspecciones de oleoduc-
21 tos, gaseoductos, poliductos; j) Podrá realizar
22 por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a
23 terceros, las siguientes actividades: instalación y
24 explotación de establecimientos asistenciales,
25 sanatorios y clínicas médicas, quirúrgica y de re-
26 poso, así como la atención de enfermos y/o inter-
27 nados. Ejercerá la dirección técnica y administra-
28 tiva de los respectivos establecimientos que se

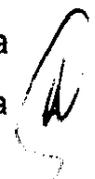




1 relacionan directa o indirectamente con el arte de
 2 curar; realización de estudios e investigaciones
 3 científicas; fabricación y comercialización, impor-
 4 tación y exportación de productos químicos y far-
 5 macéuticos; aparatos e instrumental médico,
 6 quirúrgico y ortopédico, y otro elemento que se
 7 destine al uso y práctica de la medicina; **k)** Podrá
 8 prestar todo tipo de servicios industriales, servi-
 9 cios de asesoría en los campos jurídico, econó-
 10 mico, inmobiliario, financiero, investigaciones de
 11 mercadeo y de comercialización interna; así como
 12 también brindar asesoramiento técnico a toda
 13 clase de empresas e inclusive de técnicas adua-
 14 neras. Podrá así mismo elaborar manual de fun-
 15 ciones, manual de procedimientos, proyectos.
 16 Brindará asesoría en desarrollo e implementación
 17 de Software bancario, comercial, industrial y de-
 18 más asesoría en instalación de redes de compu-
 19 tadoras; asesoría, programación y análisis de sis-
 20 temas, integrador de sistemas, proveedores de
 21 acceso de Internet y diseño gráfico y programa-
 22 ción de sitios Web y páginas Web; distribución y
 23 ventas de computadoras, sus accesorios y re-
 24 puestos de Software y Hardware, servicios de pu-
 25 blicación en Internet. **l)** Brindar asesoramiento
 26 técnico – administrativo a toda clase de empresas
 27 en cualquiera de los sectores de la economía y de
 28 actividades; estudios contables – financieros, de



1 instrumentación de sistemas operativos utilizando
2 medios manuales, mecánicos o electrónicos; efec-
3 tuando tareas relacionadas con técnicas de con-
4 tabilidad, auditorias externas; Se dedicará a la
5 instalación, explotación y administración de su-
6 permercados, pudiendo también extender su acti-
7 vidad a la asesoría técnica relacionada a este
8 campo; m) Se dedicará a prestar servicios com-
9 plementarios portuarios, así como también todo
10 tipo de fumigaciones; a la instalación de gasoline-
11 ras para la distribución y comercialización de ga-
12 solina, diesel, gas y más derivados del petróleo; a
13 la instalación y explotación de tecnicentros para
14 la comercialización y distribución de toda clase
15 de llantas, aros, accesorios y repuestos para
16 vehículos; n) La selección, evaluación de perso-
17 nal; Servicios de recolección de basura, así como
18 su procesamiento; o) La venta, importación y
19 servicios de computación y procesamiento de da-
20 tos; Importación, exportación y su comercializa-
21 ción de grupos de sistemas electrónicos e in-
22 formáticos; equipos materiales, repuestos, acce-
23 sorios y cables para la construcción y manteni-
24 miento de sus instalaciones; p) Se dedicará a la
25 actividad mercantil como comisionista, interme-
26 diaria, mandataria, mandante, agente y represen-
27 tante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta
28 correntista y mercantil; también se dedicará a la





1 compraventa, permuta por cuenta propia de ac-
2 ciones de compañías anónimas y de participacio-
3 nes de compañías limitadas; **q)** Fomentará y
4 desarrollará el turismo nacional e internacional,
5 mediante la instalación y administración de agen-
6 cias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, res-
7 taurantes, clubes, cafeterías, centros comercia-
8 les, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos
9 de recreación. También se dedicará a la siembra,
10 cosecha, venta, importación, exportación y distri-
11 bución de toda clase de flores, rosas, orquídeas,
12 etcétera (floricultura); **r)** Importación, exporta-
13 ción y comercialización de grupos y sistemas de
14 instalaciones petroleras, equipos, materiales, re-
15 puestos, accesorios y cables para la construcción
16 y mantenimiento de las instalaciones petroleras;
17 Construcción, mantenimiento, estudio y fiscaliza-
18 ción de proyectos petroleros; así como a la pres-
19 tación de todo tipo de servicios petroleros en el
20 área de segmentación, control geológico, perfora-
21 ción, limpieza de pozos, provisión de químicos
22 necesarios para la actividad petrolera, construc-
23 ción, mantenimientos de caminos, etcétera; **s)** Se
24 dedicará a la prospección, exploración, explota-
25 ción de toda clase de minas; fundición, refinación
26 y comercialización de toda clase de minerales de
27 metales; venta de sus productos y elaboración de
28 los mismos, pudiendo a tal fin y todo derecho in-



1 nero dentro y fuera del país. También se dedi-
2 cará a explotar minas, canteras y yacimientos. A
3 la comercialización, industrialización, exportación
4 e importación de todo tipo de metales y minera-
5 les, ya sea en forma de materia prima o en cual-
6 quiera de sus formas manufacturadas y estructu-
7 ras, por cuenta propia o de terceros; t) Importa-
8 ción, venta, fabricación, exportación, instalación,
9 pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas,
10 equipos de telecomunicación, sistemas de radio
11 enlace, suministro de baterías y motores genera-
12 dores para sistema de telecomunicaciones; así
13 como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de
14 servicio; así como a la explotación o utilización
15 de frecuencias eléctricas o satelitales a través de
16 concesiones otorgadas por el Estado, con fines
17 educativos o con cualquier otro propósito; venta
18 de cables, materiales, accesorios para la cons-
19 trucción, mantenimiento y fiscalización de siste-
20 mas de redes telefónicas; construcción, mante-
21 nimiento y fiscalización de sistemas de canaliza-
22 ción telefónica e instrumentos de pruebas y equi-
23 pos de medición, así como los repuestos de cli-
24 matización; también a la compraventa, distribu-
25 ción, reparación, consignación de teléfonos celu-
26 lares; u) Se dedicará a la revisión y emisión de
27 boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asisten-
28 cia en rampa, recepción y asistencia en aduana,





1 embarque de pasajeros, operaciones de peso y
2 balance, hoja de carga, plan de vuelo computari-
3 zado, datos meteorológicos, carga y ubicación de
4 equipajes en bodegas del avión; v) Transforma-
5 ción de materia prima en productos terminados
6 y/o elaborados; w) Se dedicará a la promoción
7 de toda clase de eventos artísticos nacionales e
8 internacionales; a prestar servicios de ilumina-
9 ción, audio y video para presentaciones artísti-
10 cas, así como promociones, seminarios, conven-
11 ciones y cualquier evento que requiera de este ti-
12 po de actividad; prestar servicios que permitan la
13 comunicación de una persona con otras; x) Se
14 dedicará a la educación en todo su nivel; y) Se
15 dedicará a ediciones de toda clase de textos o li-
16 bros, revistas y publicaciones; z) Diseño, cons-
17 trucción, mantenimiento, estudio, montaje, co-
18 mercialización, importación y exportación de sis-
19 temas de riego, materiales y equipos de sistemas
20 de riego. La compañía no podrá dedicarse a la
21 compraventa de cartera ni a la intermediación fi-
22 nanciera, tampoco a ninguna de las actividades
23 contempladas en la Ley de Regulación Económica
24 y Control de Gasto Público. Para cumplir con su
25 objeto social podrá ejecutar actos y contratos
26 permitidos por las leyes ecuatorianas y que ten-
27 gan relación con el mismo, pudiendo también
28 asociarse con otras compañías constituidas o por



1 constituirse, sean éstas nacionales o extranjeras
2 de la misma naturaleza, mediante la suscripción
3 de acciones o participaciones sociales.- **ARTÍCULO**
4 **TERCERO.**- El plazo por el cual se consti-
5 tuye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que
6 se contarán a partir de la fecha de inscripción
7 de esta escritura en el Registro Mercantil.-
8 **ARTÍCULO CUARTO.**- El domicilio principal de
9 la compañía, es la Ciudad de Guayaquil, Provin-
10 cia del Guayas y podrá establecer sucursales o
11 agencias en cualquier lugar de la República o
12 del Exterior.- **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL,**
13 **ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO**
14 **QUINTO.**- El capital autorizado de la compañía
15 es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el capital sus-
17 crito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
18 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en
19 ochocientas acciones ordinarias y nominativas
20 de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
21 UNIDOS DE AMÉRICA cada una, capital que
22 podrá ser aumentado por resolución de la junta
23 general de accionistas.- **ARTÍCULO SEXTO.**-
24 Las acciones estarán numeradas del cero cero
25 uno a la ochocientos inclusive y serán firmadas
26 por el Gerente General y Presidente de la Com-
27 pañia.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- Si una acción o
28 certificado provisional se extraviare, deteriorare





1 o destruyere, la compañía podrá anular el título,
2 previa publicación efectuada por ésta, por tres
3 días consecutivos, en uno de los periódicos de ma-
4 yor circulación en el domicilio de la misma.- Una
5 vez transcurridos treinta días a partir de la fecha
6 de la última publicación, se procederá a la anula-
7 ción del título, debiéndose conferir uno nuevo al
8 accionista. La anulación extinguirá todos los dere-
9 chos inherentes al título o certificado anulado.-

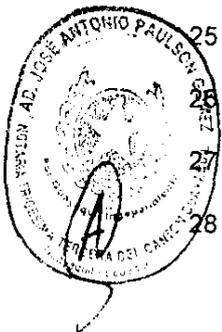
10 **ARTÍCULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y
11 da derecho a voto en proporción a su valor pagado
12 en las juntas generales, en consecuencia cada ac-
13 ción liberada da derecho a un voto en dichas juntas
14 generales.- **ARTÍCULO NOVENO.-** Las acciones

15 se anotarán en el libro de acciones y accionistas
16 donde se registrarán también los traspasos de do-
17 minio o pignoración de las mismas.- **ARTÍCULO**

18 **DÉCIMO.-** La compañía no emitirá los títulos defini-
19 tivos de las acciones mientras éstas no estén to-
20 talmente pagadas, entre tanto, sólo se les dará a

21 los accionistas certificados provisionales y nomina-
22 tivos.- **ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** En la suscripción
23 de nuevas acciones por aumento de capital, se
24 preferirá a los accionistas existentes en proporción
25 a sus acciones.- **ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** La

26 compañía podrá según los casos y atendiendo a la
27 naturaleza de la aportación no efectuada proceder
28 de conformidad con lo dispuesto en el artículo dos-

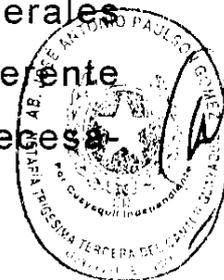


1 cientos diecinueve de la Codificación de la Ley de
2 Compañías.- **CAPÍTULO TERCERO: DEL GO-**
3 **BIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COM-**
4 **PAÑÍA.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El go-
5 bierno de la compañía corresponde a la junta gene-
6 ral, que constituye su órgano supremo. La admi-
7 nistración de la compañía se ejecutará a través del
8 Presidente, del Gerente General y del Vicepresi-
9 dente, de acuerdo a los términos que se indi-
10 can en el presente estatuto.- **ARTÍCULO DÉCI-**
11 **MO CUARTO.-** La junta general la componen los
12 accionistas legalmente convocados y reunidos.-
13 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La junta general se
14 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de
15 los tres meses posteriores a la finalización del
16 ejercicio económico de la compañía, previa
17 convocatoria efectuada por el Presidente o el Ge-
18 rente General a los accionistas por la prensa, en
19 uno de los periódicos de mayor circulación en el
20 domicilio principal de la sociedad con ocho días de
21 anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
22 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día,
23 hora y objeto de la reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
24 **SEXTO.-** La junta general se reunirá extraordina-
25 riamente en cualquier tiempo previa la convocado-
26 ria del Presidente o del Gerente General, por su
27 iniciativa o a pedido de un número de accionistas
28 que represente por lo menos el veinticinco por





1 ciento del capital social. Las convocatorias de-
2 berán ser hechas en la misma forma que las ordi-
3 narias.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para
4 constituir quórum en una junta general, se requie-
5 re, si se trata de primera convocatoria la concu-
6 rrencia de un número de accionistas que represen-
7 te por lo menos la mitad del capital pagado. De no
8 conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de
9 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete
10 de la Codificación de la Ley de Compañías, la
11 misma que contendrá la advertencia de que habrá
12 quórum con el número de accionistas que concu-
13 rrieren.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los ac-
14 cionistas podrán concurrir a las juntas generales
15 por medio de representantes acreditados mediante
16 carta-poder.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** En
17 las juntas ordinarias, luego de verificar quórum, se
18 dará lectura y discusión de los informes del admi-
19 nistrador y comisarios. Luego se conocerá y apro-
20 bará el balance general y el estado de pérdidas y
21 ganancias y se discutirá sobre el reparto de utili-
22 dades líquidas, constitución de reservas, proposi-
23 ciones de los accionistas, y por último, se efec-
24 tuarán las elecciones si es que corresponden
25 hacerlas en ese período según el estatuto.- **ARTÍ-
26 CULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las juntas generales
27 el Presidente y actuará como secretario el Gerente
28 General, pudiendo nombrarse, si fuera necesari-



1 rio, un director o secretario ad-hoc.- **ARTÍCULO**
2 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales
3 Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asun-
4 tos que específicamente se hayan puntualizado en
5 la convocatoria.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUN-**
6 **DO.-** Todos los acuerdos y las resoluciones de la
7 junta general se tomarán por simple mayoría de vo-
8 tos en relación al capital pagado concurrente a la
9 reunión. Salvo el caso en que la Ley o este estatu-
10 to exigieren una mayor proporción, las resolucio-
11 nes de la Junta General son obligatorias para to-
12 dos los accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TER-**
13 **CERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria y
14 Extraordinaria, se concederá un receso para que el
15 Gerente General como secretario, redacte un acta-
16 resumen de las resoluciones o acuerdos tomados,
17 con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser
18 aprobada por la Junta General y tales resoluciones
19 o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. To-
20 das las actas de junta general serán firmadas por
21 el Presidente y el Gerente General-Secretario o por
22 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
23 elaborarán de conformidad con el respectivo re-
24 glamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las
25 Juntas Generales podrán realizarse sin convoca-
26 toria previa. Si se hallare presente la totalidad del
27 capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone
28 el artículo doscientos treinta y ocho de la Codifica-





1 ción de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉ-**
2 **SIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordina-
3 ria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la
4 transformación, la fusión, la disolución anticipada
5 de la compañía, la reactivación de la compañía en
6 proceso de liquidación, la convalidación y en gene-
7 ral, cualquier modificación del estatuto, habrá de
8 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en se-
9 gunda convocatoria bastará la representación de la
10 tercera parte del capital pagado. Si luego de la
11 segunda convocatoria no hubiere el quórum requere-
12 do, se procederá a efectuar una tercera convoca-
13 toria, la que no podrá demorar más de sesenta
14 días convocados a partir de la fecha fijada para la
15 primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La
16 Junta General así convocada se constituirá con el
17 número de accionistas presentes, para resolver
18 uno o más de los puntos antes mencionados,
19 debiendo expresarse estos particulares en la con-
20 vocatoria que se haga.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
21 **SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Or-
22 dinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente,
23 Gerente General y Vicepresidente de la compañía,
24 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
25 funciones pudiendo ser re elegidos indefinidamen-
26 te; b) Elegir uno o más comisarios quienes du-
27 rarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los
28 estados financieros, los que deberán ser presenta-

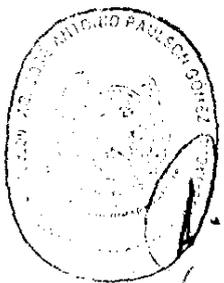


1 dos con el informe del comisario en la forma esta-
2 blecida en el artículo doscientos setenta y nueve
3 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente;
4 d) Resolver acerca de la distribución de los benefi-
5 cios sociales; e) Acordar el aumento o disminución
6 del capital social de la compañía; f) Autorizar la
7 transferencia, enajenación, gravamen, a cualquier
8 título de los bienes inmuebles de propiedad de la
9 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación
10 de la compañía antes del vencimiento del plazo
11 señalado o del prorrogado, en su caso, de confor-
12 midad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la so-
13 ciedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan
14 a su consideración, de conformidad con el presente
15 estatuto; y, j) Resolver los asuntos que le corres-
16 ponden por la Ley, por el presente estatuto o re-
17 glamentos de la compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
18 **SÉPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del Gerente
19 General y Presidente: a) Ejercer individualmente
20 la representación legal, judicial y extrajudicial de la
21 compañía; b) Administrar con poder amplio, gene-
22 ral y suficiente los establecimientos, empresas,
23 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutan-
24 do a nombre de ella, toda clase de actos y contra-
25 tos sin mas limitaciones que las señaladas en esto
26 estatuto; c) Dictar el presupuesto de ingresos y
27 gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo
28 su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrien-





1 tes y efectuar toda clase de operaciones bancarias,
2 civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras
3 de cambio, y en general todo documento civil o
4 comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y
5 despedir trabajadores, previas las formalidades de
6 Ley, constituir mandatarios generales y especiales,
7 previa la autorización de la Junta General, en el
8 primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
9 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las re-
10 soluciones de la Junta General de Accionistas;
11 h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y corres-
12 pondencia de la sociedad y velar por una buena
13 marcha de sus dependencias; i) Las demás atribu-
14 ciones que le confieren el estatuto; y, j) Suscribir
15 conjuntamente los títulos de acciones de la com-
16 pañia.- En los casos de falta, ausencia o impedi-
17 mento para actuar del Gerente General y Presiden-
18 te, será remplazado por el Vicepresidente, quien
19 tendrá las mismas facultades que el remplazado.-
20 **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresiden-
21 te de la compañía tendrá los siguientes deberes y
22 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las reso-
23 luciones de la Junta General; y b) Las demás atri-
24 buciones y deberes que le determinen el Gerente
25 General y Presidente de la compañía o la Junta
26 General de la misma.- El Vicepresidente no ejer-
27 cerá la representación legal, judicial ni extrajudicial
28 de la sociedad, sino únicamente en los casos en



1 que remplace al Gerente General o Presidente de
2 conformidad con lo establecido en el artículo ante-
3 rior.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.**- Son atribu-
4 ciones y deberes del o los comisarios, lo estable-
5 cido en el artículo doscientos setenta y nueve de la
6 Codificación de la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO**
7 **CUARTO: ARTÍCULO TRIGÉSIMO.**- La compañía
8 se disolverá por las causas determinadas en la
9 Codificación de la Ley de Compañías, en tal caso,
10 entrará en liquidación, la que estará a cargo del
11 Gerente General y el Presidente.- **TERCERA: DE**
12 **LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- El ca-
13 pital de la compañía ha sido suscrito y pagado de
14 la manera siguiente: la señora **DOLORES MARÍA**
15 **MOLINA JARAMILLO**, ha suscrito trescientos veín-
16 te acciones ordinarias y nominativas de un valor
17 de Un Dólar de los Estados Unidos de América ca-
18 da una y ha pagado el veinticinco por ciento del
19 valor de cada una de ellas; el señor **MARIO**
20 **EDUARDO LUK MOLINA** ha suscrito ciento sesen-
21 ta acciones ordinarias y nominativas de un valor de
22 Un Dólar de los Estados Unidos de América cada
23 una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor
24 de cada una de ellas; el señor **KELVIN ANDRÉS**
25 **LUK MOLINA** ha suscrito ciento sesenta acciones
26 ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar
27 de los Estados Unidos de América cada una y ha
28 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7543752
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0913848743 FARÍÑO BALAJAÑA RAUL ALFREDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/08/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO

NOMBRE PROPUESTO: LUKMARS A

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7543752

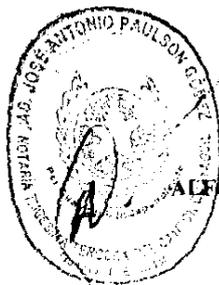
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/09/2013 11:37:03

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

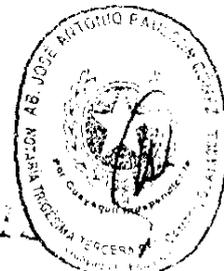
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES



Alfonso Renato Ponce Yépez
ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ



DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

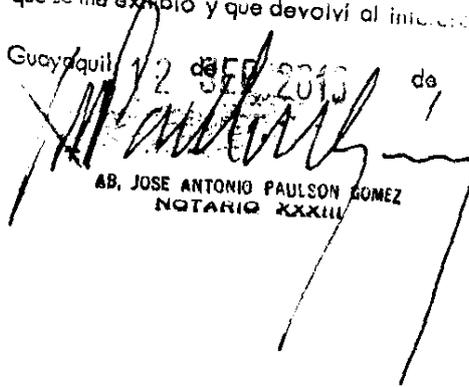
Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva IRI.MFE a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

ABG. ASOCADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO DECIMO TERCERO DEL CANTON GUAYQUIL

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1972, DOY FE, que la fotocopia precedente,

compuesta de 1 foja(s) es exacta y por tanto esta correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 12 de FEB. 2015 de



AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII

ESPACIO
EN BLANCO



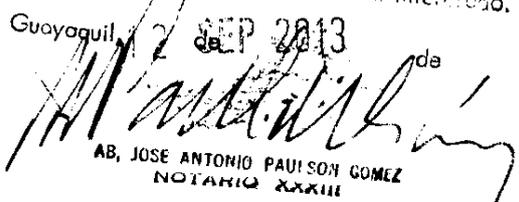
2013

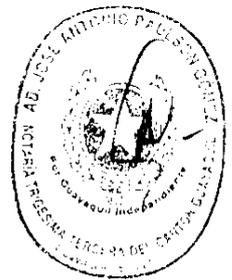
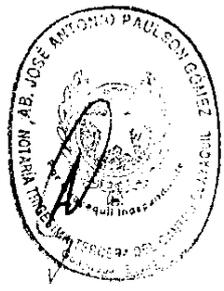
CIUDADANIA 070152599-0
 MOLINA JARAMILLO DOLORES MARIA
 EL ORO/PASAJE/BUENAVISTA
 17 MARZO 1962
 DNI- 8088 00276 F
 EL ORO/PASAJE
 DOÑA LEON PATRICIA 1962


ECUATORIANA ***** V32381222
 CASADO KA MAT LUK
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MARCO MOLINA
 DOLORES JARAMILLO
 GUAYACIL 14/07/2009
 18/07/2013
 REN 0476677


REPUBLICA DE ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE
 ELECCIONES GENERALES 2013-2014
 018
 018 - 0180 0701525990
 NÚMERO DE CARNÉ IDENTIFICACIONAL DOLORES
 MOLINA JARAMILLO DOLORES MARIA
 GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 SAMBOROMÓN LA PLANTELASATELITE
 CANTÓN GUAYAS ZONA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
 NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYACIL
 De conformidad con el numeral 5 del Artículo
 18 de la Ley Notarial, reformada mediante
 Decreto Supremo 2386, publicado en el
 Registro Oficial N9 564 del 12 de Abril de
 1973, DOY FE, que la fotocopia precedente,
 conformada de 1 foja(s) es exacta y portante
 esta correcta y conforme al documento original
 que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 7 SEP 2013 de

 AB, JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
 NOTARIO XXXIII



CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Lugar y fecha: Guayaquil, 9 de Septiembre del 2013

No. 0801022283476

Hemos recibido de los señores:

DOLORES MARIA MOLINA JARAMILLO	USD	80.00
MARIO EDUARDO LUK MOLINA	USD	40.00
KELVIN ANDRES LUK MOLINA	USD	40.00
EILEEN MARIA LUK MOLINA	USD	40.00

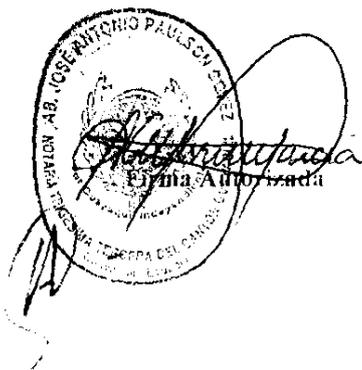
TOTAL 200.00

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: **LUKMAR S.A.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la (s) persona(s) que ha (n) recibido este certificado, para proceder a la devolución del valor respectivo deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado Original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% desde esta fecha hasta la de su cancelación siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 31 días o más.



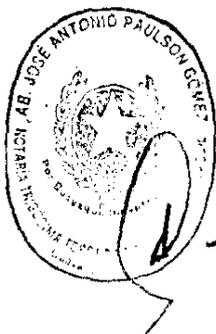

Firma Autorizada



LA SUMA DE \$ 200,00-



1 una de ellas; y la señorita **EILEEN MARÍA LUK**
 2 **MOLINA**, ha suscrito ciento sesenta acciones ordi-
 3 narias y nominativas de un valor de Un Dólar de
 4 los Estados Unidos de América cada una y ha pa-
 5 gado el veinticinco por ciento del valor de cada una
 6 de ellas. Conforme consta del certificado de cuen-
 7 ta de integración de capital otorgado por el Banco
 8 Promerica.- Las accionistas pagarán en numerario
 9 el setenta y cinco por ciento del valor de cada una
 10 de las acciones que han suscrito, en el plazo de
 11 dos años.- **CUARTA:** Queda expresamente autori-
 12 zado el Abogado Raúl Alfredo Fariño Bajaña para
 13 realizar todas las diligencias legales y administra-
 14 tivas para obtener la aprobación y registro de esta
 15 compañía, inclusive la obtención del Registro Úni-
 16 co de Contribuyentes.- Agregue usted señor Nota-
 17 rio, el certificado de cuenta de integración de capi-
 18 tal otorgado por el Banco Promerica.- (Firmado)
 19 Abogado Raúl A. Fariño Bajaña.- Registro número
 20 seis mil trescientos uno.- Colegio de Abogados del
 21 Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda
 22 elevada a escritura pública.- Quedan agregados
 23 para que formen parte integrante de esta escritura
 24 el certificado de integración de capital; y, demás
 25 documentos pertinentes para la validez de esta es-
 26 critura. **LEIDA** esta escritura pública de constitu-
 27 ción de compañía, de principio a fin, por mí, el No-
 28 tario, en alta voz a los comparecientes, éstos la



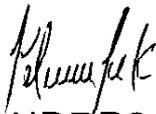
1 aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifi-
2 can en su contenido y la suscriben en unidad de
3 acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

4
5 

6 DOLORES MARIA MOLINA JARAMILLO
7 C.C. No. 0701525990 C.V. No.018-0180

8
9 

10
11 MARIO EDUARDO LUK MOLINA
12 C.C. No. 0702262759 C.V. No. 013-0223

13
14 

15 KELVIN ANDRES LUK MOLINA
16 C.C. No. 0917580623 C.V. No. 055-0239

17
18 

19 EILEEN MARIA LUK MOLINA
20 C.C. No. 0914753629 C.V. No.016-0189

21
22 EL NOTARIO

23
24 
25 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



26
27
28 Se otor-



1 gó ante mí y en fe de ello confiero este PRIMER
2 TESTIMONIO que sello y firmo en diecinueve fojas,
3 en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otor-
4 gamiento.- ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRI-
5 TURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COM-
6 PAÑÍA LUKMAR S.A.-----

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EL NOTARIO,

[Handwritten signature]
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0006053 dictada el 16 de Octubre del 2013, por la ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR, Ab. Adriana Manrique Rossi de Aguirre, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LUKMAR S.A., autorizada por mí el 12 de Septiembre del 2013.- Guayaquil, veintiuno de octubre del año dos mil trece.-

EL NOTARIO,

[Handwritten Signature]
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO:48.877
FECHA DE REPERTORIO:24/oct/2013
HORA DE REPERTORIO:11:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0006053, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico Supervisor, AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE**, el **16 de octubre del 2013**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **LUKMAR S.A.**, de fojas **144.880 a 144.922**, Registro Mercantil número **18.778**.

ORDEN: 48877

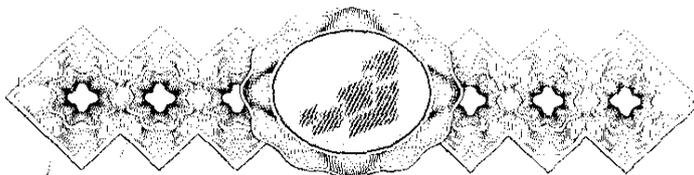


Guayaquil, 28 de octubre del 2013


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

0693708
N° 0693708





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0030978

Guayaquil, 25 NOV 2013

Señor Gerente
BANCO PROMÉRICA
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **LUKMAR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm


0030978